Núm. 44 Jueves 20 de Febrero de 1902 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta Hered.s de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Febrero)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Abelardo Romaní, vecino de Muros, dueño de una fábrica de salazón establecida en Portosin, solicitando que se habilite la playa de este último punto para el embarque de los productos de dicha fábrica y el desembarque de los artículos á la misma destinados, todo en régimen de bahía, y con intervención de Aduana de Muros.

Vista la solicitud que también han formulado varios vecinos é industriales de Portosin con objeto de que se favorezca el fomento de las industrias de salazón y de conservas, permitiendo al efecto, por la playa de que se trata, el embarque en régimen de cabotaje, de conservas y salazones producto de las indicadas industrias, y el desembarque en el mismo régimen de los géneros en dicha solicitud detallados, todos necesarios para las repetidas industrias:

Vistos los informes que han emitido las Autoridades y Corporaciones correspondientes con relación á la primera de las referidas instancias, en cuyos informes se propone que se acceda á lo solicitado, si bien, como en Portosin hay, aparte de la fábrica de salazón del Sr. Romaní, otras varias de salazón y conserva, la habilitación debe hacerse extensiva á la carga de los productos de todas las fábricas aludidas, y á la descarga de los efectos que las mismas necesiten, interviniendo las operaciones la Aduana de Noya, y no la de Muros, porque aquélla está mucho más próxima de Portosin que esta última, y aumentando convenientemente la fuerza del resguardo de Portosin; y

Considerando que es muy justo favorecer el desarrollo de las industrias de que se trata, con lo cual ganarán los intereses generales del país, removiendo á tal efecto las dificultades con que hoy tropieza la expedición de los productos elaborados y el recibo de los útiles de la fabricación, cuyos beneficios, que son los que los fabricantes recurrentes persiguen, podrán obtenerlos mediante la habilitación, en la forma oportuna, del punto de referencia, con lo cual no corren riesgo los intereses del Tesoro, debidamente atendidos con la intervención, en los embarques y desembarques que se realicen, de la Aduana de Noya, la más próxima de Portosín, y la que interviene hoy día con arreglo al apéndice 1.º de las Ordenanzas, las operaciones para que dicho punto está habilitado;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se amplíe la habilitación actual del punto de Portosín, permitiendo en el mismo los embarques, en régimen de cabotaje, de los productos de las fábricas de salazón y de conservas que existen en dicha localidad, y para el desembarque en el mismo régimen, de sal común, duelas, aros, alambres, barriles vacíos, redes, cáñamo en rama, cordelería, corteza de pino molida, brea, alquitrán, gasolina, hoja de lata, estaño, plomo, maquinaria, herramientas, aceites, carbón, anzuelos y útiles de pesca, elementos propios de las industrias de que se trata; documentándose las operaciones por la Aduana de Noya, y vigilándose por la fuerza del Resguardo de servicio en el punto cuya habilitación se amplió, la cual se aumentará en la forma que acordó la Junta de Jefes de Hacienda de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1902. —Urzáiz.— Sr. Director general de Aduanas.

—=—

Ilmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, á quien se remitió á informe el expediente sobre asimilación de la industria de fabricación y venta al por mayor de limonadas en polvo, instruído por la Delegación de Hacienda de Castellón, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo el Consejo lo dispuesto en Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el expediente adjunto, del cual resulta:

Que D. Salvador Serrano, vecino de Castellón, se dió de alta en 1.º de Abril último para el ejercicio de la industria de fabricante de limonadas en polvo; y no hallándose incluída en las tarifas de la contribución industrial se formó el oportuno expediente de asimilación, en el cual informó el Ingeniero industrial de la provincia que debía incluirse en la tarifa 1.ª, clase 9.ª, número 9, «Vendedores de sidra al por mayor», conformándose con dicho parecer los demás funcionarios de la Delegación de Hacienda, llamados por el reglamento á intervenir en el asunto. También el Ingeniero industrial al servicio de la Dirección general de Contribuciones, y la Dirección misma, propone que se asimile la industria de que se trata á la clase 9.ª, núm. 9, de la tarifa 1.ª, redactándola en esta forma: «Vendedores por mayor de sidra é industria de confección y venta por mayor de limonadas en polvo».

El Consejo no halló inconveniente en que se acepte la asimilación propuesta, porque, según afirma el Ingeniero, no necesita dicha industria máquinas ni aparatos, como requieren los de la tarifa 3.ª, estando limitada á mezclar ácido tártrico, bicarbonato sódico y azúcar en dosis conveniente, y guardando analogía, por su importancia, á la venta al por mayor de la sidra.

El Consejo, de conformidad con el parecer de la Dirección general de Contribuciones, opina que puede quedar redactado el núm. 9, clase 9.ª de la tarifa 1.ª, en esta forma: «Vendedores por mayor de sidra é industria de confección y venta por mayor de limonadas en polvo».

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1902.—Urzáiz.—Señor Director general de Contribuciones.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 777

MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José M.ª Almató y Gallisá, en representación de D. Arturo Mola y Camó, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de plomo con el nombre de «Arturo segunda», sitas en el término municipal de Masroig y en terrenos de José Sedó y de otros; lindando por Norte con el registro «Felipe», por Sud con el registro «Arturo», ambos hechos por el Sr. Mola, y por Oeste con el registro «Rosita» del Sr. Baumannd, e Barcelona, y por Oeste con terreno franco, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el ángulo Sudeste ó sea la estaca número 2 del citado registro «Rosita», y desde él se medirán sucesivamente 400 metros al Este hasta la 1.ª estaca; 300 metros al Norte hasta la 2.ª estaca; 400 metros al Oeste hasta la 3.ª estaca; 300 metros al Sud, hasta encontrar el punto de partida, cerrando así un rectángulo dentro de cuyo perímetro quedará comprendida una superficie horizontal de 120.000 metros cuadrados, ó sean las doce pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

—Tarragona 19 de Febrero de 1902. —Bernardo Amer.

Núm. 778

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José M.ª Almató y Gallisá, en representación de D. Arturo Mola y Camó, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias mineral de plomo con el nombre «Felipe», sitas en el término municipal de Masroig y en tierras de José Sedó y de otros; lindante al Norte con el río Ciurana y la mina «Raimunda José», al Sud y Oeste con

terreno franco y al Oeste y parte del Sud con las minas «María José» y «Santa María» y con los registros mineros «Mercedes» y «Rosita», cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el ángulo Sudoeste, ó sea la estaca núm. 4 de la mina «Raimunda José» de don José Sedó y Toda, de Masroig; desde él se medirán sucesivamente 100 metros al Este hasta la 1.ª estaca; 900 metros al Sud hasta la 2.ª estaca; 400 metros al Este hasta la 3.ª estaca; 900 metros al Norte hasta la 4.ª estaca, y 400 metros al Oeste hasta encontrar la 1.ª estaca, cerrando así un rectángulo, dentro de cuyo perímetro estará comprendida una superficie horizontal de 360.000 metros cuadrados, ó sean las treinta y seis pertenencias mineras que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 19 de Febrero de 1902. —Bernardo Amer.

Núm. 779

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José M.ª Almató y Galisá, en representación de D. Arturo Mola y Camó, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias mineral de plomo con el nombre de «Arturo», sitas en el término municipal de Masroig y terrenos de José Sedó y de otros; lindante por parte de Norte con el registro minero «Rosita» de D. H. Baumann, de Barcelona, y por parte de Norte y todo el Sud, Este y Oeste con terreno franco, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el ángulo Sudeste, ó sea la estaca núm. 2 del citado registro «Rosita», y desde él se medirán sucesivamente 400 metros al Oeste hasta la 1.ª estaca; 300 metros al Sud hasta la 2.ª estaca; 800 metros al Este hasta la 3.ª estaca; 300 metros al Norte hasta la 4.ª estaca, y 400 metros al Oeste hásta encontrar el punto de partida, cerrando así un rectángulo dentro de cuyo perímetro estará comprendida una superficie horizontal de 240.000 metros cuadrados, ó sean las veinte y cuatro pertenencias mineras que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 19 de Febrero de 1902. —Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 780

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona y en méritos del concurso único correspondiente al mes de Enero de 1900, se han expedido los nombramientos de Maestros en propiedad á favor de los Sres. D. Jaime Brusi Bonavía para Irlas, D.ª María Sastre Martell para Ciurana y D.ª Casilda Casals Crivillé para Darmós, (Tivisa), y esta Junta lo hace público para conocimiento de los interesados que pueden recoger de esta Secretaría los títulos en su favor expedidos, y debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el plazo legal, pues de lo contrario se darán por caducados los citados nombramientos.

Tarragona 15 de Febrero de 1902. —El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—El Secretario, Rodolfo Roca.

MUSEO ARQUEOLÓGICO
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MEMORIA

de los objetos ingresados y mejoras introducidas en el Museo Arqueológico de Tarragona durante el año 1901.

Un nuevo factor ha venido durante el año 1901 á avivar el movimiento de ingresos arqueológicos en este Museo, trayendo al Establecimiento los productos de un celo que dormía hace años el sueño del olvido, y que al parecer ha despertado con nuevos y poderosos alientos. Me refiero á la Sociedad Arqueológica Tarraconense, institución benemérita, cofundadora de este Museo, que después de bastantes años sin dar señales de vida se ha reconstituído en el que acaba de finar, merced al patriotismo de los contados socios que venían manteniendo el fuego sagrado de la afición arqueológica. Reconstituída la Sociedad y llamado el Jefe que suscribe á formar parte de una Comisión de adquisiciones, se han obtenido algunos ingresos durante el año, que unidos á otros de la Comisión provincial de Monumentos han aumentado las existencias del Museo en proporción modestísima, pero muy digna de aprecio, dada la paralización completa de desmontes y excavaciones que hay en Tarragona desde hace años, haciendo enteramente nula la vida arqueológica de una ciudad que aun guarda bajo su suelo innumerables tesoros para enriquecer su historia.

He aquí el detalle de los ingresos:

Núm. 1.—25 de Abril.—*Lucerna* de barro encarnado; mica común. Lleva orla y en el centro el Anágrama de Cristo. Fué hallada en Octubre de 1896 cerca del pueblo de Miravet del Ebro dentro de una sepultura en terrenos de D. Gregorio Nomen, partida llamada de los «Castellones», porque en ella se conservan los vestigios de dos grandes castillos. Es un ejemplar importantísimo, no sólo por su buena conservación (pues solo tiene el asa un poco fracturada), sino porque es el único ejemplar de lucerna cristiana que hasta hoy se ha encontrado, según mis noticias, en la provincia de Tarragona, donde son tan escasos los vestigios de los primeros tiempos del Cristianismo, que apenas se pudiera por ellos (si no hubiese otros fehacientes testimonios) acreditar la remotísima existencia de la religión cristiana en la opulenta Tarraco. Fué adquirida por la Sociedad Arqueológica con destino al Museo. Mide 0'14^{m} de largo por 0'08^{m} de ancho.

Núm. 2.—1.º de Mayo.—Estatua yacente de un Infante de Aragón con hábito talar y espada de Corte. Le falta la cabeza. Arte ojival. Marmol blanco. Procede del Monasterio de Poblet como todos los objetos siguientes hasta el núm. 12. Depósito de la Comisión de Monumentos. Mide 0'80 de largo.

Núm. 3.—Estatua de un niño. Le falta la cabeza. Arte del Renacimiento. Marmol blanco. Mide 0'33^{m} de altura.

Núm. 4.—Torso de una figura de mujer; tamaño menor que el natural. Renacimiento. Marmol blanco. Mide 0'27^{m} de altura.

Núm. 5.—Pilastra con ojivas lobulabas y escudo de Aragón. Arte ojival. Alabastro. Mide 0'22^{m} de alto.

Núm. 6.—Pilastra semejante á la anterior con escudetes de Aragón. Arte ojival. Alabastro. Mide 0'22^{m} de altura.

Núm. 7.—Capitel angular con adornos ojivales, tipo característico de la Corona de Aragón. Marmol blanco. Mide 0'28^{m} de alto y 0'26 de ancho.

Números 8 al 11.—Capiteles de marmol con adornos de hojas de acanto; tipo de la Corona de Aragón. Arte ojival.—Miden todos 0'28^{m} de alto por 0'22 de ancho.

Núm. 12.—Fragmento de adorno con una piña. Renacimiento. Alabastro. Mide 0'29^{m} de alto por 0'21 de ancho.

Núm. 13.—10 de Junio.—Plato de bronce repujado con sencillos adornos. Siglo XVI. Lleva en el centro un tornillo de hierro que pudo servir para sujetar un crucifijo ó pequeña imagen. En este supuesto debió ser una bandeja ó plato petitorio para hacer la colecta en un templo durante la misa. Procede de la Pobla de Montornés. Lo adquirió la Sociedad Arqueológica á D. Genaro Dattoli para depositarlo en el Museo. Mide 0'33^{m} de diámetro.

Núm. 14.—6 de Septiembre.—Remate de un frontispicio de forma triangular con las caras superiores escalonadas. Piedra común. Procede del Monasterio de Poblet como los dos objetos siguientes. Depósito de la Comisión de Monumentos. Mide 0'16^{m} de ancho la base y 0'55^{m} cada lado.

Números 15 y 16.—Dovelas de arco escarzano pertenecientes á los arcos del sobreclaustro del Monasterio de Poblet. Piedra común.

Núm. 17.—10 de Septiembre.—Zoofitolito ó zoofito fosil de forma parecida á un hongo vejetal radiado de gran tamaño y buena conservación. Donativo de D. Melchor García Sánchez. Profesor de Pedagogía de este Instituto. Mide 0'15^{m} de diámetro.

Números 18 al 53.—3 de Octubre. —Adquiridas por la Sociedad Arqueológica Tarraconense ingresaron en el Museo las 36 monedas siguientes:

Cosetana (cobre).—Anverso: Cabeza desnuda imberbe á la derecha. Detrás, clava, Gráfila.

Reverso: Caballo á la derecha con brida libre. Entre los pies (Cose ó Cese) sobre raya. Buen ejemplar.

Idem (cobre).—Anv.: Cabeza desnuda, imberbe á la derecha.

Rev.: Ginete con palma: Debajo (Cose ó Cese).

Idem (cobre).—Anv.: Cabeza desnuda, imberbe á la derecha.

Rev.: Medio pegaso á la derecha. Leyenda borrosa.

República romana (plata).—Familia Cassia.—Anv.: Cabeza de Palas á la derecha; detrás arbusto.

Rev.: La Libertad en cuadriga al galope á la derecha, llevando en la diestra azote, en la izquierda cetro. Debajo de la cuadriga sobre raya C. CASSI. En el exergo, medio se lee ROMA. Buen ejemplar.

Augusto (cobre).—Anv.: Cabeza de Augusto, desnuda. Leyenda destruída, solo puede leerse PERM....

Rev.: Dentro de una corona COLONIA. PATRICIA.—Esta moneda fué batida en Córdoba en tiempo de César Augusto. La inscripción del anverso debe decir: PERM. IMP. CAES. AVG.

Augusto (cobre).—Anv.: Su cabeza desnuda: IMP. CAESAR. DIVI. AVG...

Rev.: Matrona sentada; en la derecha ramo; en la izquierda espigas: MAXIM. TRIBVN ...... S. C.

Augusto (cobre).—Anv.: Su cabeza desnuda: DIVVS. AVG. TRIBVNIT.....

Rev.: T. CARISI. LEG. AVGVST. Fué acuñada por T. Carisio, legado de César Augusto en la guerra de Cantabria. Buen ejemplar.

Tiberio Claudio (cobre).—Anv.: Su cabeza desnuda. Leyenda borrosa.

Rev.: Marte andante; en la derecha lanza; en la izquierda clipeo. Leyenda destruída.

Domiciano (cobre).—Anv.: Su cabeza con laurea: IMP. CAESDOMIT. AVG. GERM. COS. XVI. GENS. PERPP.

Rev.: Matrona en pie; en la derecha timón; en la izquierda cornucopia: FORTVNAE. AVG. VSTI. S. C.

Nerva (cobre).—Anv.: Su cabeza con corona de rayos: IMP. CAES NERVA. AVG. GERM. P. M.

Rev.: Mujer sentada con una vara en la mano derecha: TR. POT. COS...

Adriano (cobre).—Anv.: Su cabeza con laurea: HADRIANVS AVGVSTVS.

Rev.: Mujer sentada sobre rocas; en la derecha espigas; en la izquierda cornucopia: COS. III.

Idem (cobre).—Anv.: Su cabeza con laurea: HADRIANVS AVGVSTVS.

Rev.: El Emperador á caballo con lanza. Carece de leyenda.

Faustina (cobre).—Anv.: Cabeza de Faustina (esposa de Antonino Pio): DIVA. FAVSTINA.

Rev.: Mujer en pie con el brazo derecho levantado. Leyenda borrosa. Mala conservación.

Alejandro Severo (cobre).—Anv.: Su cabeza con laurea: IMP. ALEXANDER. PIVS. AVG.

Rev.: Júpiter andante; en la derecha rayo; en la izquierda azote: IOVI. PROPVGNATORI. S. C.

Gordiano Pio (cobre).—Anv.: Su cabeza con laurea: IMP. GORDIANVS. PIVS. FEL. AVG.

Rev.: Marte andante; en la derecha lanza; en la izquierda clipeo: MARTEM. PROPVG. NATOREM. S. C.

Claudio II (cobre).—Anv.: Su cabeza con corona de rayos: IMP. F. GLAVDIVS. AVG.

Rev.: Figura de mujer muy borrosa. Solo se puede leer FELI..... Felicitas Publica?)

Claudio II (cobre).—Anv.: Su cabeza con corona de rayos: DIVO. CLAVDIO.

Rev.: Aguila mirando al cielo: CONS.... (Consecratio?) Mala conservación.

Probo (cobre).—Anv.: Su cabeza con corona de rayos: IMP. PROBVS. AVG.

Rev.: El Emperador á caballo; la derecha levantada; en la izquierda lanza. Delante cautivo sentado. En el exergo se distinguen apenas las letras R. S. separadas por una estrella.

Constantino el Grande (cobre).—Anv.: Cabeza de Constantino Maximo con laurea: CONSTANTINVS. NOB. CAES.

Rev.: Lábaro con dos cautivos al pie. Dentro del lábaro, VOT. XX. A los lados, S. F. En el exergo T. S. F.

Idem (cobre).—Anv.: Su cabeza con laurea: CONSTANTINVS. MAX. AVG.

Rev.: Dos figuras militares en pie con lábaros y lanzas: GLORIA. EXERCITVS. Debajo SMALA.

Idem (cobre).—Anv.: El mismo de la anterior.

Rev.: Dos figuras semejantes á las anteriores. Debajo SMANA.

Idem (cobre).—Anv.: Su cabeza con laurea: IMP. CONSTANTINVS. P. F. AVG.

Rev.: Figura desnuda andante con la cabeza radiada (el Sol?); la derecha en alto; en la izquierda globo: SOLI. INVICTO. COMITI. En el exergo SANT.

Idem (cobre).—Anv.: Su cabeza con galea: CONSTANTINVS. AVG.

Rev.: Ara votiva con la leyenda VOTIS. XX: sobre ella globo y tres estrellas. Alrededor BEATA. TRANQVILITAS. En el exergo PTR. Buen ejemplar.

Idem (cobre).—Anv.: Su cabeza con

diadema de perlas: DN. CONTAN..... (Ilegible el resto por faltar un trozo de moneda.)

Rev.: El Emperador de pie; en la derecha globo; la izquierda sobre la cabeza de Victoria arrodillada. Leyenda borrosa.

Crispo (Flavio Julio) (cobre).—Anv.: Su cabeza con laurea: FL. IVL. CRISPVS. NOB. CAES.

Rev.: Figura varonil con la cabeza radiada; la derecha en alto; en la izquierda globo: CLARITAS. REIPVBLICAE. En el area F. T. En el exergo letras ilegibles.

Idem (cobre).—Anv.: Su cabeza con laurea: CRISPVS. NOB. CAES.

Rev.: Laurea ó corona de roble. Dentro de ella la leyenda VOT. V. Alrededor CAESARVM. NOSTRORVM.

Constantino el Joven (cobre).—Anv.: Su cabeza con laurea: CONSTANTINVS. IVN. NOB. C.

Rev.: Laurea con la leyenda VOT. V. Alrededor CAESARVM. NOSTRORVM.

Constancio el Joven (cobre).—Anv.: Su cabeza con galea: CONSTANTIVS. P. F. AVG.

Rev.: Figura militar que pudiera ser la del Emperador con lábaro donde se adivina el monógrama de Cristo. Mala conservación.

Magno Decencio (cobre).—Anv.: Su cabeza desnuda: DN. DECENTIVS. CAESAR.

Rev.: Dos victorias sosteniendo un clipeo; dentro de él la leyenda VOT. V. MVLT. X. Debajo SR.—Ejemplar raro.

Valente (cobre).—Anv.: Su cabeza con laurea: DN. VALENS. P. F. AVG.

Rev.: Victoria oprimiendo á un cautivo; en la derecha globo. En el exergo BVR.

Teodosio (cobre).—Anv.: Su cabeza con diadema de perlas: DN. THEODOSIVS. P. F. AVG.

Rev.: El Emperador en pie; en la derecha lábaro; en la izquierda globo. En el exergo SMNA.

Honorio (cobre).—Anv.: Su cabeza con diadema de perlas: DN. HONORIVS. P. F. AVG.

Rev.: El Emperador en pie; en la derecha lábaro; en la izquierda globo: GLORIA ROMANORVM.

Al-Haquem I (plata).—Moneda de plata (dirhem) al parecer de Al-Haquem I. (Pendiente de clasificación definitiva.)

Jaime I (plata).—Anv.: Busto del Rey con corona. Factura tosca.

Rev.: Cruz de brazos dobles. Está muy maltratada y apenas puede leerse: IACOBVS REX ARAGON.

Alfonso III de Aragón.—Anv: Busto del Rey con corona ALFOSVS DEI GRACIA REX. (El grabador omitió la N de Alfonsus.)

Rev.: Cruz grande de brazos iguales; en los ángulos roeles y arandelas: CIVITAS BACKNONA. (El nombre de Barcelona aparece así escrito con ligeras variantes en casi todas las monedas barcelonesas de esta época.)

Reyes Católicos (cobre). — Anv.: FERNANDVS ELISABET DEI G.

Rev.: REXETREGINA LEGION.

Núm. 54.—23 de Noviembre.—Escudo de armas de marmol blanco con adornos del Renacimiento. Lleva por divisa el busto de un guerrero con traje del siglo XVI. Alrededor del escudo corre una inscripción ilegible por el desgaste del tiempo.

Procede del derribo de una casa de la calle de la Portella. Depósito del Excmo. Ayuntamiento. Mide 0'62 de alto por 0'64 de ancho.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de Instrucción pública fecha 7 de Septiembre del finado año, el Jefe que suscribe procedió á celebrar conferencias públicas sobre Arqueología é Historia, inaugurándolas el día 10 de Noviembre, con asistencia de varias personas distinguidas y de unos sesenta alumnos de las cátedras de Geografía y ambas Historias de este Instituto general y técnico al frente de su Profesor D. Rafael Montes Diaz. La disertación versó sobre la *Vida y costumbres del hombre prehistórico* y tuvo un carácter eminentemente popular y práctico, poniéndose de manifiesto á los escolares los testimonios de la cultura primitiva que se guardan en el Museo, y abarcando la conferencia los grandes períodos comprendidos entre el paleolítico y el de las gigantescas construcciones megalíticas.

Quedaron entonces anunciadas dos conferencias más, una sobre el *Paganismo romano, su culto, templos, aras y vasos sagrados*, y otra sobre los *Orígenes de las Bellas Artes*, que no se han podido celebrar antes de las vacaciones escolares por la premura del tiempo, pero que tendrán efecto apenas se reanuden las tareas académicas.

Usando el Jefe que suscribe de la facultad que en dicho Real decreto se le concede, ha invitado para dar una conferencia al Jefe de la Biblioteca provincial y del Archivo de Hacienda, D. Eduardo González Hurtebise, que aceptando la invitación ha ofrecido disertar sobre el tema *La sigilografía en relación con la Historia*, de gran interés para los alumnos que concurren á las conferencias.

Durante el año ha tenido el Museo algunas importantes visitas escolares, entre ellas la de los alumnos de Historia del Instituto de Reus, con su Profesor D. Francisco Cabré y González; los alumnos de la Escuela de Arquitectura de Barcelona, con varios Profesores; los de Historia de este Instituto, con su Catedrático D. Rafael Montes, y los de Ampliación de Ciencias, Medicina y Farmacia de la Universidad de Barcelona, con su Profesor D. Odón de Buen. Todos ellos han sido debidamente recibidos y acompañados por el Jefe que suscribe, dando á los excursionistas amplias explicaciones del Museo.

He aquí el movimiento de visitantes durante el año:

	Nacionales	Extranjeros	Resumen
Enero.......	52	5	57
Febrero......	63	9	72
Marzo.......	59	11	70
Abril........	88	25	113
Mayo........	112	50	162
Junio	119	47	166
Julio........	95	9	106
Agosto	116	8	124
Septiembre...	85	7	92
Octubre......	44	5	49
Noviembre ...	46	2	48
Diciembre....	25	3	28
Totales...	906	181	1.087

Tarragona 31 de Diciembre de 1901. —El Jefe del Museo, Angel del Arco.

Núm. 781

Rústica.—3.° y 4.° trimestres de 1901

Don Francisco Mañé y Sonet, Agente ejecutivo de la zona de Vendrell,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de el mismo, que con fecha 7 del actual he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluído en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Núm. 110.—Débito 8'25 pesetas.—José Figueras Bertrán, de ignorado paradero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.° y 4.° del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Aiguamurcia 8 de Febrero de 1902. —Francisco Mañé.

Núm. 782

Primer Batallón del Regimiento Infantería España, núm. 46, Comisión Liquidadora.

Relación nominal de los individuos que fueron de este primer Batallón en Cuba, que hallándose ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (C. L. número 67), no han solicitado hasta la fecha sus alcances.

CABO

Ramón Carbó Cunillera, de Selva.

CORNETA

Manuel Baltó Miró, de Blancafort.

SOLDADOS

Juan Isens Rebull, de Montreal.
Antonio Salvat Roselló, de Montblanch.
Juan Abellá Giner, de Santa Bárbara.
Arturo Ballvé Salas, de Constantí.
Antonio Ballester Palma, de Sarreal.
Juan Treus Pairot, de Valls.
Fernando Ulpí Sanahuja, de Calafell.
José Batalla Güell, de Valls.
José Barberá Pamies, de Alcover.
Ramón Capdevila Vila, de Prades.
José Ciurana Piña, de Valls.
José Coll Baldrich, de Plá.
Antonio Colchot Casas, de Tortosa.
Pablo Domenech Bonet, de Prades.
José Duch Andreu, de Rocafort.
Teodoro Elías Pablo, de Tarragona.
José Figueras Mitjáns, de Arbós.
José Franquet Pons, de Espluga.
José Ferrer Vallés, de Santa Bárbara.
Ramón Güell Figueras, de Aiguamurcia
Isidro Isert Masdeu, de Montreal.
Saturnino Leandro Expósito, de Tarragona.
David Llatsé Hierro, de Tortosa.
Enrique Llop Plá, de Falset.
Pedro Monserrat Torres, de Roda.
Miguel Montaño Montañés, de Ascó.
Juan Murgada Galofré, de Aiguamurcia.
Antonio Ribas Milá, de íd.
Ramón Savé Brós, de Valls.
José Soler Corbella, de Santa Ana.
Joaquín Roig Ferré, de Montblanch.
Damián Vives Balart, de íd
Juan Farrés Solé, de Montmell.
Juan Gisbert Rovira, de Torredembarra.
José Aluja Grau, de Aiguamurcia.
José Badía Salas, de Espluga.
Cristóbal Busquet Badía, de Salomó.
Pedro Bolaño Hernández, de Prades.
Juan Cañellas Ballvé, de La Nou.
Isidro Cortés Iglesias, de Solivella.
Antonio Caballé Grás, de Montreal.
Felipe Franch Matamoros, de Tortosa.
Francisco Fortuny Fortuny, de Reus.
Jaime Font Pons, de Montmell.
Juan Andrés Riambau, de Cunit.
Juan Clarasol Marimón, de Pontils.
Francisco Calvet Rodón, de Valls.
Salvador Julivert Ballester, de Vendrell
José Lloveras Farrés, de Tarragona.
Juan Mercader Batalla, de San Pedro.
José Miró Lloras, de Sarreal.
Manuel Pijoan Queralt, de Solivella.
Marcelino Erasmo Expósito, de Tortosa.
José Rosell Tort, de Querol.
Magín Recasens Colet, de San Jaime.
Antonio Roig Figueras, de íd.
José Puig Monnet, de Valls.
Antonio Rosell Miró, de Plá.
José Segura Febrer, de Santa Coloma.
José Serra Pamies, de Alcover.
Isidro Saur Rosell, de Querol.
José Sardá Figuerola, de Torredembarra
Isidro Sauz Estanellas, de Querol.
Isidro Salesas Mestres, de Puigpelat.
Antonio Artigas Boada, de Pont de Armentera.
Ramón Artigas Roig, de Las Poblas.
Pedro Cerdá Isens, de Alcover.

Cartagena 3 de Febrero de 1902.—El Comandante Mayor, Ricardo Ruiz. —V.° B.°—El Teniente Coronel Jefe accidental, Picazo.

Núm. 783

AYUNTAMIENTO DE PRADELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Cervera Cabré.
José Más Socías.
José Palejá Garcés.
José Brú Amorós.
Juan Más Sabaté.
Juan Solana Artigas.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Anguera Peyrí.
Juan Cabré Cervera.
Justo Perpiñá Toda.
José Bertrán Cabré.
José Anguera Aragonés.
Francisco Just Borrás.
José Más Rofes.
Juan Cervera Más.
José Amorós Aragonés.
Francisco Amorós Aragonés.
Juan Vaqué Vaqué.
José Durán Roca.
Francisco Durán Durán.
Juan Vaqué Cavallé.
Francisco Ciurana Amorós.
Juan Amorós Rofes.
Francisco Cabré Besora.
Jaime Sabaté Bertrán.
Mariano Cabré Más.
Pedro Ciurana Aragonés.
José Fusté Bastida.
Andrés Amorós Perelló.
Juan Cardona Cabré.
Antonio Rovira Bergalló.
Pablo Vall Ciurana.
Francisco Más Cabré.
Francisco Cabré Ciurana.
Jaime Más Rofes.

Pradell 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Cervera.—El Secretario, Francisco Batiller.

Núm. 784

Don Juan Santacana Turull, Secretario del Ayuntamiento de Llorach, del que es Alcalde Presidente don Ramón Aymerich Bofarull.

Certifico: Que las listas de electores de Compromisarios para Senadores formadas por el Ayuntamiento para el actual año 1902, y que han estado expuestas al público desde el día 1.º al 20 del actual, ambos inclusive, sin haberse presentado reclamación alguna contra las mismas, contienen los siguientes electores:

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Aymerich Bofarull.
José Martí Amenós.
Francisco Vilanova Colom.
Francisco Solá Llorens.
Pablo Balcells Inglés.
Jaime Guspí Maijó.

Mayores contribuyentes

D. José Martí Padró.
José Berenguer Doserán.
Jaime Segura Badía.
Ramón Santacana Martí.
Andrés Bertrolí Badía.
José Rosell Ambrós.
José Coraltó Capdevila.
Antonio Trilla Puijó.
Ramón Vilanova Segura.
José Canela Segarra.
Salvador Faneca Corbella.
Antonio Mensa Segura.
Magín Oronías Bofarull.
José Martorell Poch.
Joaquín Caral Pon.
Agustín Solá Saltó.
Antonio Solá Talavera.
Jaime Santacana Salat.
José Perelló Tarrats.
Jaime Santacana Más.
José Fabregat Josa.
José Fabregat Guix.
José Cuatrocasas Martí.
José Más Carreras.

Llorach 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Ramón Aymerich.—El Secretario, Juan Santacana.

Núm. 785

Don Ramón Ferrán Arbós, Alcalde constitucional de Bisbal del Panadés.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.363 pesetas 79 céntimos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bisbal del Panadés 15 de Febrero de 1902.—Ramón Ferrán.

Núm. 786

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilanova de Escornalbou

En sesión pública ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 6 de los corrientes y á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal, se verificó el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de asociados, resultando elegidos los señores que á continuación se expresan:

D. Francisco Anguera Peiri, D. Juan Ciurana Olivé, D. Domingo Anguera Vives, D. José Teixell Badía, D. Sebastián Bondía Roig, D. Francisco Roca Ferré y D. José Munté Cabré.

Vilanova de Escornalbou 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Sabaté.

Núm. 787

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término para el actual año de 1902, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que se crean convenientes.

Vilanova de Escornalbou 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Sabaté.

Núm. 688

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora de Ebro

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el corriente año de 1902, queda expuesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Mora de Ebro 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Biset.

Núm. 789

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Morell

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada en el día 13 el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año 1902, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. José Fonts Prats, D. Juan Juncosa Vallvé, D. José Mariné Torrell y D. Agustín Fábregas Olivé.

Sección 2.ª—D. José Garriga Guiot, D. José Cañellas Rafols y D. Juan Guinovart Granell.

Sección 3.ª—D. Antonio Sendrós Huguet y D. Agustín Domingó Queralt.

Morell 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, B. Báldrich.

Núm. 790

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pradell

En sesión pública ordinaria del día 8 del corriente mes el Ayuntamiento de mi presidencia verificó el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año actual, habiendo sido elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Juan Cabré Cervera y Francisco Durán Durán.

Sección 2.ª—D. Andrés Amorós Perelló, D. Francisco Ciurana Cabré y D. Francisco Ciurana Amorós.

Sección 3.ª—D. Roque Vaqué Vaqué y Francisco Beltrán Brú.

Pradell 16 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Cervera.

Núm. 791

Don Joaquín Prous Rovira, Alcalde constitucional de Montroig,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de esta villa por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia de 15 de este mes, se anuncia su provisión para que los que aspiren á obtenerla puedan dirigir sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*; en la inteligencia de que el que desee desempeñar el cargo habrá de sujetarse á las bases y condiciones que al efecto se estipularán concernientes á la policía y régimen del matadero, así como á la recaudación de los derechos establecidos.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda convenir.

Montroig 17 de Febrero de 1902.—Joaquín Prous.

Núm. 792

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aldover

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal que ha de regir durante el actual año, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Aldover 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 793

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorach

Hallándose formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal para el actual año de 1902, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán formular las reclamaciones que crean convenientes.

Llorach 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Francisco Solá.

Núm. 794

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Palma

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 100 pesetas, se anuncia al público al objeto de que los aspirantes á ella puedan solicitarla dentro el plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

La Palma 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Escolá.

Núm. 795

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vinebre

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1902, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los vecinos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Vinebre 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 796

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta

Confeccionado por los representantes del gremio el reparto de líquidos del corriente ejercicio, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento donde ha sido depositado durante el plazo de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean del caso, terminado dicho plazo se reunirán los representantes del mismo gremio para resolverlas.

Amposta 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Masiá.

Núm. 797

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prat de Compte

Terminado el padrón de individuos de este término municipal sujetos al impuesto de cédulas personales para el actual año 1902, estará de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Prat de Compte 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Basco.

Núm. 798

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Batea

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el actual año de 1902, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, á fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Batea 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Domingo Llop.

Núm. 799

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montreal

Hallándose confeccionado el padrón de los individuos de este término municipal sujetos al impuesto de cédulas personales del actual año de 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo los expresados interesados podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Montreal 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 800

Confeccionado el reparto de consumos de este término municipal y para el actual año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento ocho días hábiles para que puedan presentar los contribuyentes interesados al mismo cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Montreal 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 801

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pobla de Masaluca

En sesión pública ordinaria de este día y á tenor de lo dispuesto en el art. 62 de la ley Municipal, se ha verificado el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal, resultando elegidos los que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Eduardo Alvarez Pallarés y D. Vicente Domenech Folqué.

Sección 2.ª—D. Pedro Juan Salvadó Llop.

Sección 3.ª—D. Joaquín Gabaldá Domenech y D. José A. Llop Suñé.

Sección 4.ª—D. Antonio Llop Gabaldá y D. Juan Agustí Suñé.

Pobla de Masaluca 16 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Salvadó.

Núm. 802

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rourell

Verificado en sesión pública ordinaria del día de hoy el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal durante el actual año, han sido elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Pedro Sales Miquel y D. José Bonet Gavaldá.

Sección 2.ª—D. Antonio Guiot Bonet y D. Juan Pallejá Llagostera.

Sección 3.ª—D. Juan Tornés Vallvé y D. Casimiro Guiot Bonet.

Y á fin de que nadie pueda alegar ignorancia del resultado de dicho sorteo, se anuncia al público á los efectos prevenidos por la vigente ley Municipal.

Rourell 16 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Francisco Prunera.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-lo.